

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/INACIPE-004-2025

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ASISTIDA POR EL LCDO. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y EL LCDO. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO COMO "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADOR DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN" Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INACIPE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. GABRIELA A. ROSALES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, ASISTIDA POR LA LCDA. DULCE MARIELL RAMÍREZ NÁJERA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARÍA":

- I.1.- QUE ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 2, 3, 11, FRACCIÓN I Y 16, FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7, FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUYAS FUNCIONES SON EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DE ORDEN DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- QUE LA CIUDADANA MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, FUE DESIGNADA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LOS TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024, EXPEDIDO POR LA LCDA. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA CUAL CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129, FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TÍTULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF9712054NA.
- I.5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. INSURGENTES NORTE No. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.

- I.6.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN", PRECISA PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS, REQUIERE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CONFORME A LA REQUISICIÓN 159/2025.
- I.7.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, A TRAVÉS DEL PERSONAL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CAPACITACIÓN, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- I.8.- QUE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, MISMO QUE AFECTA A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3341 "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN" Y 1231 "RETRIBUCIONES POR SERVICIO DE CARÁCTER SOCIAL", DE ACUERDO CON LOS OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/0076/2025 DE FECHA 17 DE ENERO DE 2025 Y SSCDMX/DGAF/DF/0894/2025 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2025, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE ASIGNÓ A "EL INACIPE" EN RAZÓN DE LA SOLVENCIA Y NIVEL ACADÉMICO QUE REPRESENTA, ASÍ COMO POR OFRECER LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS REQUERIDOS POR "LA SECRETARÍA" NO SUJETÁNDOSE A LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º, PÁRRAFO SEGUNDO, AL SER UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y UN ÓRGANO UBICADO EN EL ÁMBITO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.

II. DE "EL INACIPE":

- II.1. QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 Y QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SE ABROGA LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE DISTINTOS ORDENAMIENTOS LEGALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE MAYO DE 2021, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES ES UN ÓRGANO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y DE PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, DENTRO DEL ÁMBITO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SE ENCARGA DE IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, CAPACITACIÓN TÉCNICA Y PROFESIONAL, REALIZAR INVESTIGACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO A CONTRIBUIR EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD PÚBLICA., FACULTADO PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, GRADOS Y TÍTULOS ACADÉMICOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

- II.2. LA MTRA. **GABRIELA A. ROSALES HERNÁNDEZ**, TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, SUSCRIBE EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 31, FRACCIONES I Y V DEL ESTATUTO ORGÁNICO INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE, POR ELLO, SEA NECESARIO SUSCRIBIR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- II.3. LA LCDA. **DULCE MARIELL RAMÍREZ NÁJERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 124,617, DE FECHA 06 DE JUNIO DE 2025, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE, TITULAR DE LA NOTARÍA 29 DEL ESTADO DE MÉXICO, MANIFIESTA QUE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTA

NO LE HAN SIDO NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA, POR LO QUE SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

- II.4. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: INC960412L26.
- II.5. QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA, CAPACIDAD TÉCNICA Y HUMANA, ASÍ COMO CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.
- II.6.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN AV. MAGISTERIO NACIONAL NÚMERO 113, COLONIA TLALPAN, ALCALDÍA DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

- III.1. ES SU VOLUNTAD LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN EL CUAL SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE SE OSTENTAN, TAL Y COMO QUEDÓ ASENTADO EN EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE LAS MISMAS NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS DE MANERA ALGUNA A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.
- III.2. EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE ESTABLECERÁN, COMO MONTO TOTAL, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL SERÁ APORTADA A "EL INACIPE", CONFORME SE SOLICITEN, IMPARTAN Y CONCLUYAN LOS CURSOS QUE SE ENCUENTRAN CONSIDERADOS EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2025 DE "LA SECRETARÍA".

LOS CURSOS QUE SE DETERMINEN PARA SER IMPARTIDOS POR "EL INACIPE", SERÁN CONSIDERADOS PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN EL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO.

- III.3. EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ESTAN CONFORMES EN SUJETAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TIENE POR OBJETO QUE "EL INACIPE", IMPARTA A "LA SECRETARÍA" LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN REFERIDOS EN LOS ANEXOS "A" Y "B" DE ESTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL INACIPE".

"EL INACIPE" SE COMPROMETE A:

- a) DESIGNAR A LOS DOCENTES CON LA APTITUD PROFESIONAL QUE SE REQUIERE PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA SECRETARÍA".
- b) IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS "A" Y "B", MISMOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

- c) PROPORCIONARÁ EL MATERIAL DEL CURSO, EL CUAL SERÁ ACORDADO POR "LAS PARTES", TAL COMO SE ESTABLECE EN EL **ANEXO "B"** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- d) ENTREGAR A "LA SECRETARÍA" LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: FORMATO ÚNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, IMPRESO EN HOJAS CON EL MEMBRETE OFICIAL Y DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS POR LOS RESPONSABLES DE SU VALIDACIÓN EN "LA SECRETARÍA", EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE HABER CONCLUIDO CADA CURSO.
- e) ENTREGAR A "LA SECRETARÍA", LA CONSTANCIA CORRESPONDIENTE A CADA PARTICIPANTE INSCRITO, SIEMPRE Y CUANDO LAS PERSONAS ACREDITADAS CUENTEN CON UNA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO) Y CUMPLAN CON ASISTENCIA MÍNIMA DEL 80% (OCHENTA POR CIENTO) TAL Y COMO SE MENCIONA EN EL **ANEXO "B"**, DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- f) ACREDITAR QUE LOS SERVICIOS ACADÉMICOS IMPARTIDOS FUERON RECIBIDOS POR "LA SECRETARÍA" A ENTERA CONFORMIDAD.

ENTREGAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, POR LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE SERÁ DETERMINADA EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL OFICIO DE TERMINACIÓN. DICHO OFICIO SERÁ ENTREGADO POR PARTE DEL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN" UNA VEZ CONCLUIDAS LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS **ANEXOS "A" Y "B"**.

- g) LA FACTURA DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO, A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO / SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA".

- a) REALIZAR LOS PAGOS SEÑALADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DE ESTE INSTRUMENTO Y SU **ANEXO "A"**.
- b) SOLICITAR LOS CURSOS, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDAN EL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA SÉPTIMA** DEL PRESENTE CONVENIO.

LA SOLICITUD DE LOS CURSOS DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN, DURACIÓN EN HORAS, SEDE EN LA QUE SE IMPARTIRÁN Y COSTO. LA PROGRAMACIÓN E IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS SE APEGARÁ AL DETALLE Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS **ANEXOS "A" Y "B"** DE ESTE INSTRUMENTO.

- c) INTEGRAR GRUPOS DE MÁXIMO 30 (TREINTA) PERSONAS, QUE RECIBIRÁN LOS CURSOS MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- d) PROPORCIONAR LAS INSTALACIONES, ASÍ COMO EL EQUIPO NECESARIO PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SE REQUIERAN PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
- e) RECONOCER QUE EL PAGO NO GARANTIZA LA ACREDITACIÓN DE LOS CURSOS, POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO, CUANDO LO DETERMINEN, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, LAS QUE SE LISTAN ENSEGUIDA DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- a) DETERMINAR LOS DÍAS Y HORARIOS EN QUE SE IMPARTIRÁN LOS CURSOS.



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CONVENIO NÚMERO: SSCDMX-DGAF-CONV/INACIPE-004-2025

- b) TOMAR LAS MEDIDAS CORRECTIVAS CUANDO SEAN NECESARIAS PARA ALCANZAR LOS NIVELES DE APROVECHAMIENTO PLANTEADOS EN LOS CURSOS.
- c) ACORDAR, CON 3 (TRES) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, EN CASO DE SER NECESARIO, LA REPROGRAMACIÓN DE LOS CURSOS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADA POR ESCRITO O MEDIOS ELECTRÓNICOS, ESTANDO DE COMÚN ACUERDO AMBAS PARTES PARA QUE LAS NUEVAS CONDICIONES FORMEN PARTE DEL MISMO CONVENIO DE COLABORACIÓN, SIN QUE ELLO REQUIERA LA NECESIDAD DE CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO.

QUINTA. COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN INTEGRAR UNA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, LA CUAL RESOLVERÁ TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y ESTARÁ CONFORMADA DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

POR PARTE DE "EL INACIPE", LA LCDA. DULCE MARIELL RAMÍREZ NÁJERA, REPRESENTANTE LEGAL DE "EL INACIPE" CON DOMICILIO EN: MAGISTERIO NACIONAL, NÚMERO 113, COLONIA TLALPAN, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLALPAN, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 5554871500 EXT. 560281 Y CORREO ELECTRÓNICO: dulce.ramirez@inacipe.fgr.org.mx

POR PARTE DE "LA SECRETARÍA" EL LCDO. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, CON DOMICILIO EN: AV. INSURGENTES NORTE No. 423, PISO 1, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO, TELEFONO: [REDACTED] Y CORREO ELECTRÓNICO: sergio.hernandez@salud.cdmx.gob.mx

SEXTA. VIGENCIA.

EL INSTRUMENTO JURÍDICO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DEL 06 AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SÉPTIMA. MONTO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ASCIENDE A \$72,800.00 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), YA QUE EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO SE UBICA EN LA CAUSA DE EXCEPCIÓN DE PAGO DE DICHA CONTRIBUCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15, FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO AGREGADO, CANTIDAD QUE SERÁ CUBIERTA POR "LA SECRETARÍA" A "EL INACIPE, CONFORME A LOS PRECIOS UNITARIOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO "A", MISMO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONVENIO, SIEMPRE QUE SE COMPRUEBE HABER CONCLUIDO LOS CURSOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA".

OCTAVA. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DEL MONTO.

AL TÉRMINO DE LA IMPARTICIÓN DE CADA CURSO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA", SE INICIARÁ EL TRÁMITE PARA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE AL CURSO EJECUTADO, POR LO QUE NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

"EL INACIPE", AL CONCLUIR LA IMPARTICIÓN DE CADA CURSO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARÍA", ENVIARÁ A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE "LA SECRETARÍA", CON DOMICILIO AV. INSURGENTES NORTE No. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO, CON UN MÁXIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DE LOS MISMOS, LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA INCISO D) DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN EL ANEXO "B".

LOS PAGOS CORRESPONDIENTES SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL EN LA CUENTA A NOMBRE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES, BANCO HSBC, MÉXICO, S.A., NÚMERO DE CUENTA **4069474559**, CON CLABE INTERBANCARIA **021180040694745591**, CON REFERENCIA DE PAGO A NOMBRE DE LA CUENTA: R49FGR INACIPE RECURSOS PROPIOS SERVICIOS EDUCATIVOS E INVEST, CONFORME AL PRECIO QUE SE ESPECIFICA EN EL ANEXO "A".

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO A "EL INACIPE", DENTRO DE UN PLAZO DE 20 (VEINTE) A 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y EL FORMATO ÚNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS IMPARTIDOS, PREVIA VALIDACIÓN POR PARTE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO.

EN CASO QUE EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y LA DOCUMENTACIÓN ANEXA QUE REQUIERA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE "LA SECRETARÍA", PRESENTE ERRORES SE SUSPENDERÁ LA REVISIÓN Y SE DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN A "EL INACIPE", PARA QUE SEA CORREGIDA, POSTERIORMENTE PODRÁ REINICIAR EL TRÁMITE DE PAGO; EL PLAZO SE COMPUTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

NOVENA. FECHA Y LUGAR DE IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS.

"EL INACIPE", IMPARTIRÁ LOS CURSOS EN LAS FECHAS Y PLATAFORMA QUE APRUEBEN "LAS PARTES", EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LAS CLÁUSULAS TERCERA INCISO C) Y EL ANEXO "B" DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

EN EL CASO DE QUE "LA SECRETARÍA", O "EL INACIPE", LLEGASEN A REQUERIR EL CAMBIO DE FECHAS, HORARIOS YA APROBADOS, SE REQUERIRA LA APROBACIÓN DE LA OTRA POR ESCRITO O MEDIOS ELECTRÓNICOS, SIN NECESIDAD DE CONVENIO MODIFICATORIO.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA SECRETARÍA" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL INACIPE", NI PARA CON SUS TRABAJADORES, Y RECÍPROCAMENTE, POR LO QUE NO SE PODRÁN CONSIDERAR COMO PATRONES NI AÚN SUSTITUTOS. EN PARTICULAR, EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, "LAS PARTES" SE EXIMEN EXPRESAMENTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AMBAS PARTES ESTARÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PUEDAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, ENTENDIÉNDOSE POR ESTOS TODO ACONTECIMIENTO, PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTÉ FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD DE "LAS PARTES", QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE, INCLUYENDO LA HUELGA Y EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS; EN TALES SUPUESTOS "LAS PARTES" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU FINIQUITO.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LA SECRETARÍA" RECONOCE QUE LOS MANUALES Y NOTAS DEL PROGRAMA SON PROPIEDAD DE "EL INACIPE", Y QUE DEBE DARSELES EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SUJETA A DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. "LA SECRETARÍA" CONVIENE EN NO QUITAR O MODIFICAR CUALQUIER NOTIFICACIÓN DE DERECHO DE PROPIEDAD DE "EL INACIPE" O DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE ESTÉN CONTENIDOS EN EL MATERIAL EDUCATIVO.

EN CASO DE QUE LLEGAREN A GENERARSE OTRAS OBRAS SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL, LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS DE AUTOR, EN SU ASPECTO PATRIMONIAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO QUE SEA OBJETO DE PUBLICACIÓN, DÁNDOLE EL DEBIDO RECONOCIMIENTO A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN SU ELABORACIÓN.

SI LA REALIZACIÓN ES CONJUNTA, AMBAS PARTES COMPARTIRÁN LA TITULARIDAD DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, PODRÁN UTILIZAR LOS RESULTADOS DEL PRESENTE CONVENIO EN SUS RESPECTIVAS ACTIVIDADES.

"EL INACIPE", ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE SUS EXPOSITORES EN LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, HAGA USO INDEBIDO DE LOS REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR, LIBERANDO A "LA SECRETARÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE ESOS HECHOS.

DÉCIMA TERCERA. RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

"EL INACIPE", SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO; EN CUYO CASO, "EL INACIPE", DEBERÁ SOLICITAR PREVIAMENTE LA CONFORMIDAD A "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN.

"LA SECRETARÍA" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS CURSOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ESTÁN IMPARTIENDO POR "EL INACIPE", CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, DE NO SER ASÍ, "LA SECRETARÍA" PODRÁ SOLICITAR SU TERMINACIÓN ANTICIPADA O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO, PREVIA RESOLUCIÓN QUE EMITA PARA TALES EFECTOS LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN QUE APORTEN, MISMA QUE SERÁ DE USO RESERVADO, SIN EMBARGO, ESTÁN DE ACUERDO EN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LAS CIUDAD DE MÉXICO, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO MEDIANTE AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, CON UN TÉRMINO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, "LAS PARTES" TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS. DE DARSE ESTE SUPUESTO, "LA SECRETARÍA" CUBRIRÁ A "EL INACIPE" LAS APORTACIONES CORRESPONDIENTES A LOS CURSOS, EFECTIVAMENTE IMPARTIDOS HASTA ESE MOMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES", PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

SE CONSIDERAN DENTRO DE LAS CAUSAS JUSTIFICADAS, EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PODRÁN MODIFICAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LA MODIFICACIÓN SE ENCUENTRE DENTRO DEL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL, Y LOS SERVICIOS ACADÉMICOS SE PODRÁN PRORROGAR O MODIFICAR EN LA VIGENCIA DE LOS MISMOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS.

TODA MODIFICACIÓN REALIZADA AL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DEBERÁ SER EXPRESA Y CONSTAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE CON MÍNIMO DE 3 (TRES) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE, DEBIENDO SER SIGNADO POR LAS MISMAS PERSONAS O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ESTOS, CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA NOVENA. NOTIFICACIONES.

LAS NOTIFICACIONES REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, DEBERÁN DIRIGIRSE POR ESCRITO A LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES.

VIGÉSIMA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

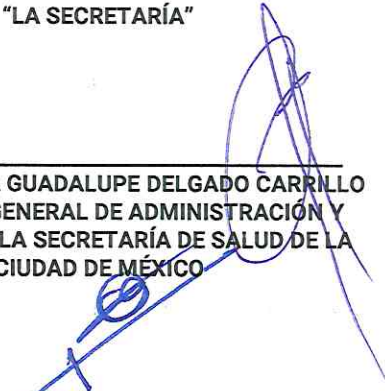
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DESCRITA EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONVENIO.

VIGÉSIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.


EN CASO DE NO LOGRARSE LO PLASMADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, "LAS PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, RUBRICÁNDOLO AL MARGEN Y FIRMANDO AL CALCE EN TODAS SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **06 DE AGOSTO DE 2025**.

"LA SECRETARÍA"



MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO




LCDO. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



LCDO. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO

"EL INACIPE"



MTRA. GABRIELA A. ROSALES
TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
PENALES



LCDA. D. MARIELL RAMÍREZ NÁJERA EN SU CARÁCTER
DE APODERADA LEGAL DEL INACIPE.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CITADO AL RUBRO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LA SECRETARÍA" Y "EL INACIPE", CON VIGENCIA A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

ANEXO "A"

PROGRAMACIÓN, DURACIÓN Y COSTOS DE LOS CURSOS, QUE SE IMPARTIRÁN A PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD

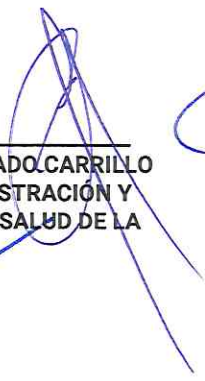
PARTIDA	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DURACIÓN DEL EVENTO (HORAS)	SUBTOTAL
1	3341000004	ELABORACIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL Y LA PARTICIPACIÓN DEL PERITO EN AUDIENCIA DE JUICIO ORAL;	CURSO	1	20 HORAS	\$ 36,400.00
2	3341000004	PROTOCOLO DE ESTAMBUL	CURSO	1	20 HORAS	\$ 36,400.00
SUBTOTAL						\$72,800.00
I.V.A.						N/A
TOTAL						\$72,800.00

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "LA SECRETARÍA" PAGARÁ A "EL INACIPE", POR LA IMPARTICIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EL MONTO TOTAL \$72,800.00 (SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SE EXENTA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.


LOS CURSOS SERÁN IMPARTIDOS EN LAS FECHAS Y HORARIOS SOLICITADOS, SEGÚN LAS NECESIDADES DEL "ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO".

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, RUBRICÁNDOLO AL MARGEN Y FIRMANDO AL CALCE EN TODAS SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 06 DE AGOSTO DE 2025.

"LA SECRETARÍA"



MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



LCDO. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



LCDO. SERGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO

"EL INACIPE"



MTRA. GABRIELA A. ROSALES
TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
PENALES



LCDA. D. MARIELL RAMÍREZ NÁJERA EN SU CARÁCTER
DE APODERADA LEGAL DEL INACIPE.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CITADO AL RUBRO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LA SECRETARÍA" Y "EL INACIPE", CON VIGENCIA A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

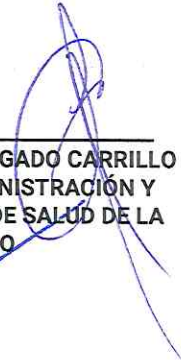
ANEXO "B"

TÉRMINOS DE OPERACIÓN DE LOS CURSOS.


- I. **LUGAR DE IMPARTICIÓN.** - LOS CURSOS SE IMPARTIRÁN, PARA PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ACUDAN A LAS INSTALACIONES DE "LA SECRETARÍA" DE MANERA PRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL Y/O EN LÍNEA, SEGÚN LAS NECESIDAD DEL "ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN".
- II. "LA SECRETARÍA" INTEGRARÁ GRUPOS DE MÁXIMO 30 (TREINTA) PARTICIPANTES PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS CURSOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.
- III. **MATERIAL DEL CURSO.** - "EL INACIPE" ENTREGARÁ A LAS PERSONAS PARTICIPANTES INSCRITAS POR "LA SECRETARÍA", EL MANUAL CORRESPONDIENTE A LOS CONTENIDOS DE CADA CURSO.
- IV. **EMISIÓN DE CONSTANCIAS.** - "EL INACIPE" ENTREGARÁ CONSTANCIAS A LAS PERSONAS PARTICIPANTES QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - CONTAR MÍNIMO CON EL 80% (OCHENTA POR CIENTO) DE ASISTENCIAS.
 - OBTENER CALIFICACIÓN IGUAL O MAYOR QUE 8.0 (OCHO, PUNTO CERO).
- V. **CAMBIO DE PROGRAMACIÓN O CANCELACIÓN DEL CURSO.** - CUALQUIER CAMBIO EN LA PROGRAMACIÓN O CANCELACIÓN DE LOS CURSOS, DEBERÁ NOTIFICARSE POR ESCRITO O MEDIOS ELECTRÓNICOS A LA OTRA PARTE CON MÍNIMO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.
- VI. **MONTO.** - AL TÉRMINO DE CADA CURSO, "EL INACIPE" ENTREGARÁ A "LA SECRETARÍA" EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL Y EL FORMATO ÚNICO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, CORRESPONDIENTE AL CURSO IMPARTIDO. "LA SECRETARÍA" TRAMITARÁ EL PAGO A "EL INACIPE", PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS SE RECIBIERON A ENTERA CONFORMIDAD DE "LA SECRETARÍA" SOLICITANTE DEL SERVICIO.
- VII. **ENTREGA DE CONSTANCIAS.** LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE ACREDITACIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN NO ESTARÁN SUPEDITADAS AL PAGO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE ANEXO "B", LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, RUBRICÁNDOLO AL MARGEN Y FIRMANDO AL CALCE EN TODAS SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 06 DE AGOSTO DE 2025.

"LA SECRETARÍA"



MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



LCDO. ALFREDO DE JESÚS PADILLA URIBE
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



LCDO. SÉRGIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL
HUMANO

"EL INACIPE"



MTRA. GABRIELA A. ROSALES
TITULAR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS
PENALES



LCDA. D. MARIELL RAMÍREZ NÁJERA EN SU CARÁCTER
DE APODERADA LEGAL DEL INACIPE.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CITADO AL RUBRO, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO "LA SECRETARÍA" Y "EL INACIPE", CON VIGENCIA A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.